

SANTA CRUZ, 19 de Agosto de 2020

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
4. La Ley N° 19.378, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal".
5. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
6. El Decreto Exento N°904, de 17.MAR.2020, del Alcalde de Santa Cruz, que adopta medidas de emergencia respecto al funcionamiento de la Municipalidad por Virus Covid-19.
7. Los Decretos del Ministerio de Salud N° 4 y N° 6 del año 2020 que dispone la Alerta Sanitaria en el país por el brote de la pandemia Coronavirus (COVID-2019).
8. El Decreto N° 104, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 18.MAR.2020, que declara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública y su prorrogación efectuada mediante el Decreto N° 269, de 12.JUN.2020.
9. La Resolución Exenta N° 2421 de la Autoridad Sanitaria Regional y el Convenio de Transferencia de Recursos para la Atención Primaria de Salud Municipal, Estrategia Nacional de Testeo/Trazabilidad/Aislamiento Covid-19/2020 suscrita entre la Seremi de salud y este municipio el 03.AGO.2020.
10. El Memorandum N° 02, de 06.AGO.2020, suscrito por la Encargada de Epidemiología de la Dirección de Salud Municipal.
11. La cotización S/N°, de 17.AGO.2020, efectuada por don Eduardo Olguín Meneses, RUT: 7.721.981-1.

CONSIDERANDO :

1. Que, de conformidad a su Ley Orgánica Constitucional, es función de los municipios la salud pública y la protección del medio ambiente debiendo implementar las medidas que estime pertinente para el cumplimiento de dicho cometido.
2. Que, mediante documento de "Vistos 6", el señor alcalde en el punto noveno; "Autorícese, la contratación de servicios mediante trato directo, fundado en el estado de emergencia sanitaria, lo que constituye fuerza mayor para llevar adelante los procesos de compra de manera normal, debiendo elaborar los actos administrativos que requiera, para ello, la ley N°19.886."
3. Que, mediante documentos de "Vistos de 7" el Ministerio de Salud decreto la Alerta Sanitaria a nivel nacional por el brote de Coronavirus y la proyección epidemiológica prevista para los próximos meses en el territorio de la República. Ello, en atención al brote de contagios a la fecha constatados y a la resolución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en cuanto a elevar el riesgo de propagación de "alto" a "muy alto".
4. Que, mediante Decreto de "Vistos 8", S.E. el Presidente de la República en uso de sus facultades constitucionales dispuso y prorrogó el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en razón al deber del Estado de velar por la vida y salud física y psíquica de las personas y a la proyección de aumento de los casos de Coronavirus (COVID-2019).
5. Teniendo presente las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud para contener la Pandemia, se ha adoptado como estrategia central ejecutar acciones de testeo, trazabilidad y aislamiento (TTA), mediante el despacho de la Resolución Exenta N° 420, de 4 de junio de 2020, para fortalecer el sistema de vigilancia existente, se robusteció la estrategia territorial de testeo, trazabilidad y aislamientos socio- sanitario, lo que implica una reorganización de las funciones y tareas para el desarrollo de una acción eficaz y coordinada entre las SEREMI de Salud, Directores de Servicios de Salud y la Atención Primaria de Salud (APS).
6. Que, para la correcta implementación de la Estrategia Nacional de Testeo Trazabilidad y Aislamiento, el artículo 3 N° 30 del Decreto 4/2020, otorgo excepcionalmente a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, la facultad de transferir a las entidades administradoras de establecimientos de atención primaria de salud, los recursos necesarios para que estos efectúen el testeo y trazabilidad de

las personas con COVID-19 y sus contactos situación que se encuentra establecida en los documentos de "Vistos 9".

7. Por documento de "Vistos 10", la encargada de Epidemiología de la Dirección de Salud Municipal (DSM) solicita la contratación de un vehículo (furgón) a objeto de ejecutar la trazabilidad, detección y apoyo a las medidas sanitarias referidas al COVID-19.
8. Que, mediante cotización de "Vistos 11", don Héctor Francisco Urzúa Cavieres, RUT: 7.090.156-0, remite su cotización referida al arriendo, con chofer, de su vehículo (Minibús) marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 313 CDI, año 2014, P.P.U N° CGJV-85-K por la suma de \$9.000.- (nueve mil pesos) por hora, por un máximo de 160 hora alcanzando un máximo total a pagar de \$ 1.440.000 exento de impuestos.
9. Que, la Ley de Compras Públicas en su artículo 8°, letra c. permite la contratación mediante trato directo para los casos de emergencia, urgencia o imprevisto debidamente calificados por la autoridad.
10. Que, a juicio de este alcalde y los antecedentes expuestos, califican para decretar la urgencia en la adquisición.

DECRETO :

1. **APRUEBASE**, los términos de referencia y la modalidad de trato directo para la contratación del servicio de transporte, con chofer, del vehículo (Minibús) marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 313 CDI, año 2014, P.P.U N° CGJV-85-K por la suma de \$9.000.- (nueve mil pesos) por hora, por un máximo de 160 hora alcanzando un máximo total a pagar de \$ 1.440.000 exento de impuestos en razón a la causal establecida en el artículo 8°, letra c. de la Ley de "Vistos 5", esto es, *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente"*.
2. **CONTRATASE**, el mencionado servicio a Eduardo Fabián Olguín Meneses, RUT: 7.721.981-1, remite su cotización referida al arriendo, con chofer, de vehículo (Minibús) marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 313 CDI, año 2014, P.P.U N° CGJV-85-K por la suma de \$9.000.- (nueve mil pesos) por hora, exento de impuestos.
3. **EMITASE**, la Orden de Compra.
4. **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.09.003.001.001

ANÓTESE, NOTIFÍCASE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL MERCADOPUBLICO.CL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Transparencia (01)
- 3.- Dirección de Salud (01)